



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/005/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con veintitrés minutos del uno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/005/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio CMPÑ/115/24, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto, el uno de junio; con fundamento en los artículos 77, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ 44, fracción II, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, y 10 de los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado y anexo que conste en copias certificadas del escrito presentado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto, legajo de copias certificadas que obran en nueve fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.
CONSTE.


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

¹ En adelante las fechas corresponden al mismo año.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Lineamientos.

